



ACUERDO No. SACUNA14-740
martes, 23 de diciembre de 2014

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO :

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Municipio de Machetá, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante Oficios Nos. 516/ESTPO-12-6-DISPO-29.25 de fecha 22 de octubre de 2014 del Comandante de la Estación de Policía de Machetá ; No. 078-2014 del señor Alcalde Municipal; PM-300-212 del Personero Municipal y oficio No. 652 del 12 de diciembre de 2014 de la Juez Promiscuo Municipal de Machetá emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de Machetá - Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del dos (2) de febrero de 2015, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Señor Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

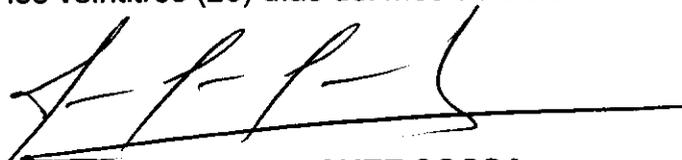
ARTÍCULO TERCERO: El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil quince (2015).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/